

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veintidós

Radicado 2022-00419

Se reconoce a **RODRIGO MAURO DUQUE HERNANDEZ**, su calidad de heredera de la causante **MERCEDES MARIA DUQUE HERNANDEZ**, toda vez que con el registro civil que obra en el plenario, se acredita su condición, y aceptan la herencia con beneficio de inventario – art. 491 # 3 Código General del Proceso. Y para su representación tienen personería amplia y suficiente el abogado **JUAN CARLOS MEJIA NARANJO** con T.P. 62.670 C.S.J., en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ